

1.

622

RESOLUCION No. 85-2-1,1- 0094

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de diciembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA PAGODA S.A.:

QUE el abogado Luis Villacís Guillén, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-073 del 16 de enero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INMOBILIARIA PAGODA S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, dividido en ocho mil seiscientos treinta acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor José Estrada Guzmán en

/...

Feb 25
Cecilia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-1-1- **0094**

Compañía: INMOBILIARIA PAGODA S.A.

623

favor de INMOBILIARIA PAGODA S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

~~COMPLETADO~~ vuelva el expediente

~~AGARONA RAVICJA JUDIM RICHEN~~

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 1 ENE. 1985



Ab. Xavier Amador Rondón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

BFB/adem
DL:JJA/AdeD

Certifico que con fecha de hoy queda Inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución de Fojas 24.435 a 24.472 número 995 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 1419 del Repertorio. Guayaquil, Trece de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

